



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

ACTA DE SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-48 (PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FIDETER Y BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S.

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FIDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S. Representante Legal: MAURICIO FERNANDO PRIETO SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.049.625.075
NIT / CC	900.779.202-1
OBJETO	<i>"LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN DEL COLISEO DEL PUEBLO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META"</i>
PLAZO	CINCO (05) MESES y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato.
VALOR	OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$89.252.136,00) M/CTE, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	29 DE ABRIL DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	26 DE MAYO DE 2022
ACTA DE TERMINACION ETAPA 1	09 DE JUNIO DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	09 DE JUNIO DE 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2	23 DE JUNIO DE 2022
FECHA ACTUAL DE TERMINACION DEL CONTRATO	22 DE NOVIEMBRE DE 2022
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN SUSPENSIÓN No. 1	26 DÍAS CALENDARIO, DESDE EL 16/09/2022

ACTA DE SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-48 (PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FIDETER Y BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S.

CONSIDERACIONES

1. Que el contratista de obra, **CONSORCIO COLISEO CUMARAL 2022**, mediante Comunicación No. **CCC-2022-025** de fecha 11 de septiembre de 2022, solicita a la interventoría suspender el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-48 (PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022)**, en los siguientes términos:

“(...) Respetado Ing. Mauricio Fernando Prieto Sánchez, reciba un cordial saludo por parte del Consorcio Coliseo Cumaral 2022, a través de la presente comunicación motivamos la solicitud de Suspensión No. 1 considerando los siguientes puntos

1. Que al momento de realizar la ejecución del contrato se presentaron diversos inconvenientes como se informaron en el informe de obra No. 1 las cuales, dadas la meta física del proyecto eran necesarias para el correcto desarrollo de la obra, allí se expuso el estado de los muros existentes, barandas, puertas, culatas, columnas que presentaban deterioros producidos por la humedad; lo que conllevo a realizar reparaciones con el fin de llevar a cabo el alcance del contrato. Se puntualiza esta actividad dado que es la ruta crítica del proyecto pues es una secuencia larga que precede a otras actividades; que inicialmente se había contemplado en el cronograma inicia entregado a la interventoría evidenciando la simultaneidad del ítem 2,3 Maderamen fijo compact con relación a la pintura, ítem 2,7 2,8 y 2,9, se hace observación a ello debido a que el maderamen es el más complejo conforme al proceso de instalación y materiales empleados (ver fig. 1 cronograma inicial). Ver recuadro del cronograma simultaneidad.

(...)

2. Que de acuerdo a lo anterior se debían realizar la actividad de preparación lijado y limpieza para luego proceder a ejecutar los ítems 2,7, 2,8 y 2,9 relacionados con la pintura, estas actividades no deben ser simultáneas con relación al ítem 2,3 Maderamen fijo compact, debido a que se pueden producir derrames o salpicaduras de pintura las cuales podría manchar el maderamen, ya que puede ocasionar perdida de sus características y perdida de garantía por parte del proveedor, a lo cual ya era de conocimiento de la supervisión y la interventoría.

3. Que en cuanto a la visita realizada el día 22 de agosto de 2022 entre la supervisión del ministerio, supervisor de secretaría de infraestructura e interventoría, solicitaron al consorcio llevar a cabo la actividad de pintura exterior, interior y de graderías con un plazo de 15 días contados a partir del mismo 22 de agosto y agilizar el proceso de compra de los suministros. Que, de acuerdo a los compromisos mencionados el consorcio hizo los esfuerzos necesarios para terminar esta actividad, pero en su momento se vio afectado debido a los inconvenientes presentados en la vinculación del personal operativo de la obra, pues las personas que se han contactado para realizar el proceso de ingreso, aceptan en una primera instancia, sin embargo, a la hora de tomar los exámenes médicos necesarios, asisten a los exámenes, pero no se presentan a laborar en la obra, por tal motivo no se ha podido avanzar de la manera esperada en la actividad ruta crítica del proyecto la cual es la pintura que precede a la instalación de los suministros; este impasse se comunicó de manera verbal a la residente de interventoría y de manera oficial se radico el oficio No. CCC-2022-23 el día 3 de septiembre de 2022 donde se expone lo antes mencionado. Ver anexo. 1 oficio CCC-2022-23.

ACTA DE SUSPENSION No. 1**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-48 (PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FIDENTER Y BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S.**

4. Que se radico una solicitud de ampliación en tiempo con fecha del 05 se septiembre del 2022, donde se solicita la prórroga fundamentados en los tiempos requeridos para la instalación del maderamen, junto con el cronograma de dicha actividad el cual fue enviado por el proveedor oficio que se radico el 26 de agosto de 2022, el cual se hizo entrega de la Certificación de Pago anticipo del Maderamen fijo Compact 45. Y el Informe Escenario Deportivo Coliseo de Cumaral, dando a conocer los tiempos que se requerían para tal actividad. Que los tiempos requeridos para esta actividad fue motivado conforme a la finalización de la actividad de pintura, y actividades de obra como tal que se ven reflejadas en la mod. No. 1. La cual quedo en firme el 06 de septiembre del 2022. Pero que se había dado autorización por medio de oficio SIMC-22-273 Emitido por la secretaria de infraestructura del municipio de Cumaral aprobando la mod No.1. Que adjunto a la solicitud de prórroga, se envió la programación de obra según con los ítems nuevos no previstos, con los tiempos requeridos para ejecutar las actividades nuevas y predecesoras de las contractuales, dejando los suministros en última instancia.

5. Que de acuerdo a lo anterior, se dio negativa de la solicitud de prórroga por parte de BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S intervención del consorcio, argumentando que no era suficiente motivo los soportes antes mencionados, por tal motivo se solicita a la intervención la suspensión del contrato a partir del martes 13 de septiembre, y se solicita sea contemplado el reinicio con relación a las fechas de arribo del maderamen, Anexo 2 oficio CCC-2022- 019, el cual se hizo entrega del Certificación de Pago anticipo del Maderamen fijo Compact 45 y el Informe Escenario Deportivo Coliseo de Cumaral, donde se especifica la fecha del 10 de OCTUBRE de 2022 para ADECUACIÓN, NIVELACIÓN Y FUMIGACION SUPERFICIE EXISTENTE PARA INSTALACIÓN MADERAMEN • Plástico poliuretano Calibre 6. Así mismo, con los argumentos expuestos anteriormente sea evaluada la prorroga solicitada, con el fin de culminar trabajos aún pendientes para poder entregar las obras a satisfacción y proceder a la liquidación del contrato.

La presente también se hace de conocimiento a la Secretaría Infraestructura Cumaral, Meta supervisora del contrato, dado que el día 8 de septiembre de 2022, BIV-2022-102452-COI-1364-031 fue radicado un oficio a dicha dependencia, con copia a al consorcio con la finalidad de que fuese evaluado un posible incumplimiento por parte de la entidad contratante; por tal motivo se solicita a la entidad, sea evaluado entre las partes el proceder del presente trámite de manera conciliadora entre las partes.
(...)”.

2. Que la intervención, **BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S.**, mediante Comunicación No. **BIV-2022-102452-COI-1364-034** de fecha 14 de septiembre de 2022, conceptúa y solicita a la Supervisión suspender el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-48 (PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022)**, en los siguientes términos:

“(...) Por medio de la presente, solicito la suspensión temporal del contrato No. 3-1-102452-COI-1364- 48 (PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022) cuyo objeto es: “LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN DEL COLISEO DEL PUEBLO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META”,

ACTA DE SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-48 (PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S.

Con base en lo anterior y con el fin de culminar con las actividades de la mejor manera posible, la alcaldía municipal considera pertinente proceder con la suspensión y con eso evitar se agote el tiempo contractual en un solo frente de trabajo. De este modo, cuando se reinicie el contrato se podrá instalar el maderamen, instalar barandas, ejecutar actividades de pintura, entre otras, de manera simultánea. Se hace aclaración que, el término de la suspensión será de veintisiete (27) días contados a partir del 14 de septiembre de 2022

Así mismo, dada la solicitud realizada por el Consorcio Coliseo Cumaral 2022, la Alcaldía Municipal de Cumaral da el aval para la suspensión del contrato de Interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-48 (PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022) (...).

- Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 15 de septiembre de 2022, en el cual solicitó al Comité Técnico aprobar la Suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-48 (PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022)**, en los siguientes términos:

“(…)

1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita la Suspensión No. 1 del contrato 3-1-102452-COI-1364-48 (PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022) que tiene por objeto contractual LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN DEL COLISEO DEL PUEBLO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META por el término de VEINTISEIS (26) días, teniendo en cuenta que para la finalización del proyecto, se deben importar unos elementos que llegarán al país el próximo 22 de octubre de 2022 de acuerdo a lo informado por el contratista de obra a interventoría y enviado a la supervisión mediante correo electrónico del 01 de septiembre de 2022 el cual se adjunta a la presente solicitud..

5. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

La solicitud de suspensión de los contratos se debe a que, se deben importar unos elementos que llegarán al país el próximo 22 de octubre de 2022 de acuerdo con lo informado por el contratista de obra a interventoría y enviado a esta supervisión mediante correo electrónico del 01 de septiembre de 2022 el cual se adjunta a la presente solicitud

En este contexto, el Municipio mediante comunicación emitido el 15 de septiembre del 2022, solicitó la suspensión No 1 del contrato, argumentando el tema de la importación de los elementos mencionados en el presente concepto.

Así mismo, mediante oficio No BIV-2022-102452-COI-1364-034 del 14 de septiembre del 2022, la interventoría ratificó la solicitud del municipio de realizar la suspensión No. 1 del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-48 (PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022) por el término de VEINTISIETE (27) días a partir del 14 de septiembre de 2022.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

ACTA DE SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-48 (PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S.

Una vez revisados los argumentos expuestos por el municipio de Cumaryl y la intervención, se hace necesario proceder con la suspensión N°01 del contrato de intervención, con el fin de que los elementos importados requeridos para la finalización del proyecto lleguen y se instalen en la debida forma.

Dicho lo anterior, esta supervisión encuentra validez en los argumentos expuestos por el contratista de intervención y el Municipio; en relación con los trámites que se generan por parte del contratista de obra.

Razón por la cual, esta supervisión encuentra procedente dar trámite a la solicitud de suspensión, presentada por el Contratista de intervención.

De igual forma la presente suspensión No. 1, tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - SUSPENSIÓN del contrato de intervención 3-1-102452-COI-1364-48 (PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022) (...).

4. Que el COMITÉ TÉCNICO, en sesión virtual del 16 de septiembre de 2022, tal y como consta en el Acta No. 112, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, APROBÓ suspender el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-48 (PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022)** por el término de **VEINTISÉIS (26) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del **16 de septiembre de 2022** e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.
5. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-48 (PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésima Octava: **“SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...).”**

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: SUSPENDER el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, por el término de **VEINTISÉIS (26) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del **16 de septiembre de 2022** y hasta el **11 de octubre de 2022**.

Fecha de Reinicio: 12 de octubre de 2022.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que si una vez transcurrido el término de **VEINTISÉIS (26) DÍAS CALENDARIO**, anteriormente señalado, y superadas las causas que motivaron la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanudará automáticamente el **12 de octubre de 2022**, por lo cual, NO se requerirá



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

ACTA DE SUSPENSION No. 1

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-48 (PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FIDETER Y BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S.**

de Acta de Reinicio. No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que la fecha de reinicio puede ser inferior a la fecha anteriormente señalada por superar las causas que motivaron la suspensión, para estos eventos, las PARTES deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO: **EL INTERVENTOR** se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato **EL INTERVENTOR** asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de **EL INTERVENTOR**.

CUARTO: **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, la presente **Acta de Suspensión No. 1**, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **16 de septiembre 2022**.

CONTRATANTE,

GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FIDETER

INTERVENTOR,

MAURICIO FERNANDO PRIETO SANCHEZ
Representante Legal
BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S.